



CONCÓN, 08 FEB 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0345

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2022 denominado: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1409 de fecha 10 de julio de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**.
- c) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- d) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2031 de fecha 10 de agosto de 2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2220 de fecha 26.08.2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2443 de fecha 14.09.2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 30 de septiembre de 2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2928 de fecha 02 de noviembre de 2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- j) Decreto Alcaldicio N°3400 de fecha 29 de noviembre de 2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3768 de fecha 29 de diciembre de 2022, que modifica el calendario de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- l) El ORD. N°22 de fecha 02 de febrero de 2023, de Sr. Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, ID N°2597-15-LP22.
- m) Las aclaraciones a los planos de arquitectura, el proyecto de ingeniería y las Especificaciones Técnicas. **“Reposición (2) cajas de Escala Block 1 – Villa Comercio”** de fecha noviembre de 2022, preparadas por la Secretaría Comunal de Planificación.
- n) El ORD. N°31/1/2 3491 de fecha 22 de diciembre de 2022, de Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, que autoriza las modificaciones propuestas al proyecto **“Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón”**, Código BIP N°40034337-0.
- o) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- p) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- q) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- r) La Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- s) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: “**Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón**”, ID N°2597-15-LP22, cuyo tenor es el siguiente:

Preguntas:

N°	Preguntas ingresadas (9)
1	<p>Pregunta: Con tantos meses de cierre de licitación el material va salir el doble de lo que tienen considerando debido a las alzas.</p> <p>Respuesta: Entendemos que se solicita un aumento del monto disponible. El monto máximo disponible para la ejecución de los trabajos no puede ser variado en el contexto de la presente Licitación Pública.</p>
2	<p>Pregunta: ¿Se puede participar sin haber asistido a la visita a terreno?</p> <p>Respuesta: La visita a terreno tiene carácter de obligatoria. Por lo tanto, solo pueden presentar sus ofertas los interesados que hayan asistido a la visita a terreno, quedando registro de ello en el Acta correspondiente.</p>
3	<p>Pregunta: De ser negativa la consulta anterior ¿se puede generar una visita a terreno nuevamente?</p> <p>Respuesta: No resulta posible repetir o realizar una nueva Visita a Terreno.</p>
4	<p>Pregunta: ¿El valor es por cada escala o considera las 2 por el mismo precio?</p> <p>Respuesta: El valor máximo considerado en la presente Licitación Pública considera la reposición de las dos (2) escaleras del Block 1 de la Villa Comercio.</p>
5	<p>Pregunta: ¿Cuál es el valor máximo para ofertar? ¿Se puede ofertar por sobre lo permitido?</p> <p>Respuesta: El monto máximo de las ofertas no debe exceder de \$57.863.000. IVA incluido. No resulta posible ofertar sobre dicho monto. Las ofertas que excedan el precio indicado anteriormente serán declaradas fuera de bases.</p>
6	<p>Pregunta: ¿Cuál es la solución provisoria para no interrumpir el acceso a los departamentos que plantea el proyecto? Habla de un sistema modular provisoria en base a pilares y vigas metálicas. ¿Cuál es el diseño? ¿plano?</p> <p>Respuesta: Atendiendo a esta pregunta, se modificó el texto de las Especificaciones Técnicas, detallando el Sistema Provisorio de Accesibilidad a los Departamentos, en el numeral 2.1, permitiendo como primera alternativa la utilización de un sistema de escaleras en andamios metálicos modulares prefabricados. Se incorpora la nueva versión de las Especificaciones Técnicas a los documentos anexos de la Licitación Pública.</p>
7	<p>Pregunta: Se solicita diseño de escala provisoria para poder valorar la partida en forma responsable.</p> <p>Respuesta: Conforme a lo señalado en el numeral 2.1, de las Especificaciones Técnicas, es el Contratista (en este caso el Oferente) quién debe seleccionar la</p>

	<p>alternativa de acceso provisoria a los departamentos. Si optara por un sistema modular prefabricado, se atenderá a las recomendaciones del fabricante y se exigirán las inspecciones y visaciones expresas que la Especificación Técnica detalla. Si se implementara una estructura de perfiles metálicos de acero tubulares cerrados, de tipo genérico, se deberá presentar un proyecto patrocinado por ingeniero civil estructural.</p>
8	<p>Pregunta: Se solita que se incorpore un plano de detalle de "escala provisoria".</p> <p>Respuesta: Se aplica al caso lo señalado en la respuesta a la pregunta N°7.</p>
9	<p>Pregunta: Se solicita cuantificar como partida " escala provisoria " ya que se indica que debe ser de estructura metálica, considerando que el fierro es el material que más ha tenido impacto en cuanto a costos.</p> <p>Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista. Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.</p>

- APRUÉBESE** las aclaraciones a los planos de arquitectura, proyecto de ingeniería y Especificaciones Técnicas. "**Reposición (2) cajas de Escala Block 1 – Villa Comercio**" de fecha noviembre de 2022, preparadas por la Secretaría Comunal de Planificación y autorizados por el ORD. N°31/1/2 3491 de fecha 22 de diciembre de 2022, de Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/AIRR/STC/AIRR/airr.



ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Administrador Ley de Transparencia.
- Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- DAF.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Dirección de Obras.
- SECPLAC (18).
- Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Cujetado	Observado	Revisado
		07 Feb 2023

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
-2 FEB 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_